

Sanse Concilia 2026 / 2027

(*Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole, Días No Lectivos y Summer Sanse*)

TÉRMINOS, NORMAS Y CONDICIONES GENERALES

1. Los términos, normas y condiciones del presente documento rigen para los programas *Los Primeros del Cole, Las Tardes del Cole, Las Tardes de Septiembre y Junio, Los Primeros y Las Tardes del Cole en el Vicente Ferrer*, los *Días No Lectivos* y *Summer Sanse* (campamento urbano en julio y agosto). La inscripción en los programas de Sanse Concilia supone la aceptación de todos y cada uno de estos términos, normas y condiciones generales.
2. Inscripción: Será telemática. Se realiza mediante inscripción electrónica, en www.sanseconcilia.org
3. Para poder hacer uso de los servicios de Sanse Concilia, es indispensable darse de alta como usuario en la plataforma web mencionada. En este **primer acceso** se registran los datos de la familia (madre, padre, tutor/a de los menores) **(1)**.
4. La/el solicitante de la actividad o persona que rellene la inscripción ha de ser el/la mismo/a que la/el titular de la cuenta bancaria.
5. Después de darse de alta en www.sanseconcilia.org **(1)**, el **segundo paso** es dar de alta al niño y/o niña **(2)**, con sus datos personales y escolares (año de nacimiento, nombre y apellidos, colegio, curso, necesidades...).
6. Tras dar de alta a las niñas/os, la familia podrá inscribir a los menores en las actividades que elija (3), adjuntando en su caso la documentación que se le requiera.
7. Las inscripciones se realizarán en las fechas de referencia de cada programa y a lo largo de todo el curso escolar, mientras haya plazas disponibles. Para formalizarla hay que realizar la inscripción 7 días hábiles antes del día de inicio de la actividad. La organización comunicará a la familia en caso de poder acortar este plazo para su incorporación. Se considerará formalizada la inscripción siempre y cuando haya recibido la confirmación de que su inscripción ha sido aceptada y se constituya grupo (10 niñas/os, mod A o B) en el colegio. En el caso de no salir grupo, se informará previamente a las familias y quedará en "pendiente" su inscripción, por si finalmente saliera grupo, informando en su caso a las familias.
8. Se establecen 4 tipos de descuentos en los precios públicos: a) 20% por familia numerosa; b) 20% por un miembro de la unidad familiar desempleado; c) 50% por dos o más miembros de la familia desempleados; d) 33% por la jornada de adaptación, en septiembre, en los programas *Los Primeros del Cole* y *Las Tardes de Septiembre*. Los descuentos no son acumulables, ni aplicables simultánea ni sucesivamente entre sí. Para poder acogerse a ellos, se deberá bien acreditar documentalmente el derecho a acogerse a los mismos, bien autorizar a que se acceda a la información sobre datos personales en cuanto a familia numerosa o desempleo que conste, en el momento de la inscripción, en la base de datos que corresponda. En el caso de solicitar descuentos por familia numerosa o desempleo, quedará pendiente su solicitud hasta que se comprueben sus datos. En el caso de no ser aceptada su solicitud, se le informará y quedará en *pendiente*, hasta la resolución de la misma. En el caso de ser aceptada, recibirá un mensaje de que queda aceptada su inscripción, siempre y cuando se constituya grupo en el colegio (10 niños/as). En el caso de no salir grupo se informará previamente y quedará en pendiente su solicitud por si finalmente saliera grupo. *En la modalidad de días sueltos no se aplican estos descuentos, ni en Primeros ni en Tardes del Cole.*
9. El Plan de Conciliación está cofinanciado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, junto con el Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad, Gobierno de España, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, además de la subvención de Actividades Extraescolares denominada, "Pacios abiertos", también de la Comunidad de Madrid, organizada por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Por lo tanto, como requisito, para poder participar en sus programas, es preciso conocer el nivel de renta de los solicitantes. Esta información se recaba exclusivamente con fines estadísticos, sin identificar las rentas individual o personalmente, aunque sí puedan ser comprobadas documentalmente. Para ello, como dato obligatorio, habrá que marcar el intervalo de renta en el que se encuentra el usuario (< de 12.000€; entre 12.000 y 16.000€; entre 16.000 y 20.000€; > de 20.000€). Para poder comprobar la veracidad del dato, el usuario debe autorizar la consulta en las bases de datos de hacienda, o adjuntar la hoja del documento de ingreso o devolución de la última declaración de la renta.
10. Si existe alguna dificultad para el pago del precio público, en el momento de la inscripción, se podrá solicitar la valoración de los Servicios Sociales municipales, a fin de poder estudiar su situación económica. En este caso,

Sanse Concilia 2026 / 2027

(*Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole, Días No Lectivos y Summer Sanse*)

deberán solicitar una cita en ese Departamento. Al solicitar la valoración de Servicios Sociales, su solicitud quedará pendiente hasta que se realice dicha valoración. En el caso de no ser aceptada por Servicios Sociales, se le informará por si desea acceder a la actividad de manera ordinaria, debiendo cancelar la anterior inscripción y solicitarla de esa forma, haciéndose cargo del pago. En el caso de ser aceptada recibirá un mensaje de que queda aceptada su inscripción, siempre y cuando se constituya grupo (10 niños/as) en el colegio. En el caso de no salir grupo se informará previamente y quedará en pendiente su solicitud por si finalmente saliera grupo.

11. Las familias con niños que aún no controlan los esfínteres o están en proceso de lograrlo, deberán incluir ropa de cambio y pañales en la mochila del niño.
12. Si vuestro/a niño/a presenta necesidades o características especiales (educativas, síndromes, trastornos, dificultades de conducta, alergias, dietas alimentarias, etc.), debéis informar en el momento de inscribirles y adjuntar el informe médico correspondiente, para poder valorar la adecuación y pertinencia de su participación en la actividad. No informar sobre las necesidades educativas especiales del menor podrá causar la suspensión parcial o total del servicio al usuario/a. En el caso de marcar las Necesidades Especiales, quedará pendiente su solicitud hasta que se valore la adecuación de la actividad al menor. En el caso de no ser aceptada su solicitud, se informará del motivo a la familia. Si es un rechazo temporal, quedará en *pendiente* hasta la resolución de la misma. En el caso de ser aceptada recibirá un mensaje de que queda aceptada su inscripción, siempre y cuando se constituya grupo en el colegio (10 niños/as). En el caso de no salir grupo se informará previamente y quedará en pendiente su solicitud por si finalmente saliera grupo. El Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, declinan toda responsabilidad derivada de la omisión o falsedad de la Información requerida.
13. Cada nuevo curso es necesario actualizar los datos del usuario (familia) y del niño/a y, en el caso de continuar siendo los mismos, confirmarlos. Por lo tanto, será automáticamente dada de baja la inscripción al finalizar la actividad del curso académico vigente, por lo que cada Nuevo curso tendrá que actualizar su inscripción.
14. En el caso de *Los Primeros del Cole* y *Las Tardes del Cole* quien precise usar el servicio **Días Sueltos**, podrá inscribir a sus hijas/os, previamente, como servicio de Esporádicos (modalidades D en Primeros y F en Tardes), para la utilización eventual del servicio esos días. En ningún caso se podrá dejar a los/as menores en el servicio sin haber formalizado previamente la inscripción. En el momento de dejar al niño/a se abonará en metálico el precio de día suelto, directamente a los/as monitores/as, quienes darán un recibo acreditativo del pago. Aconsejamos llevar el importe exacto en metálico, para facilitar el pago y evitar el inconveniente de la falta de cambio, teniendo en cuenta que los monitores no siempre disponen de él. **Les recordamos que no es necesario realizar una inscripción por cada día suelto que desee llevar a sus hijo/a: ya queda inscrito para todo el curso en esa modalidad.**
15. Una vez solicitado el Servicio se procederá al cobro, aunque no se haya hecho uso del mismo. Una vez emitido el recibo de la actividad, no se tendrá derecho a la devolución del mismo (salvo casos de fuerza mayor **debidamente justificados**), excepto cuando concurren causas imputables al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. En el caso de que la familia efectúe la devolución del recibo correspondiente al servicio prestado, se le comunicará a ser posible telefónicamente, dándole un plazo de 10 días para que abone, tanto la deuda como los gastos bancarios que se pudieran acarrear, no pudiendo hacer uso del servicio hasta el abono de la cantidad total pendiente, así como tampoco de otros servicios municipales que se consideren.
16. Según el nº de niños/as y sus edades, se podrán establecer grupos de edad, pudiendo la organización, a su criterio, realizar cambios organizativos en los grupos, de número de niños y de edad cuando lo considere oportuno, para facilitar poder dar el servicio a las familias y menores participantes.
17. **Para proceder a la baja en el servicio o comunicar cualquier cambio en la inscripción (datos, modalidad) será necesario solicitar la Baja / Modificación de Datos con su número de usuario en la dirección www.sanseconcilia.org, y deberá realizarlo 7 días laborables antes del mes en que desee dicha baja o cambio. La baja NO se hará efectiva, hasta el mes siguiente, por lo que se procederá al cobro del mes completo. La baja en el servicio no trae consigo la devolución proporcional de los días no disfrutados.**
18. Las Normas de Convivencia de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria son de obligado cumplimiento para la participación en la actividad. Su reiterada infracción puede motivar interrupciones parciales o, incluso, la baja forzosa en el programa.

Sanse Concilia 2026 / 2027

(Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole, Días No Lectivos y Summer Sanse)

19. En el caso de *Los Primeros del Cole* y *Las Tardes del Cole* las actividades tienen un precio distinto según cada modalidad. **La forma de pago es la domiciliación bancaria.** Los precios de la actividad son **mensuales** independientemente del número de días lectivos que contenga cada mes y que asista el/la usuario/a. Los precios públicos **no son fraccionables** ni admiten pagos inferiores a los correspondientes a los días y horas establecidos y contratados. La devolución de los recibos acarrearán la suspensión del servicio hasta el abono de la deuda, que se realizará con tarjeta bancaria en la Secretaría de Educación.
20. Comunicad previamente a los/as educadores/as cuando vuestra niña/o vaya a faltar o cualquier otra incidencia, para que puedan organizarse.
21. El personal que atiende las actividades no está autorizado, no tiene formación, ni forma parte de sus tareas la de suministrar o administrar ningún tipo de medicamento, tratamiento médico o similar. En el caso de que vuestro niño/a padezca una sintomatología alérgica u otras, por la que precise la administración de cualquier medicación, esta NO podrá facilitarse a ningún monitor/a.
22. El personal que atiende las actividades tampoco tiene entre sus obligaciones la de realizar el cambio de pañal y/o de ropa a niños que no controlan sus esfínteres. Para evitar estas situaciones y consecuencias desagradables que pueden tener los escapes para los menores, las familias con niños de 3 a 4 años o aquellos aquejados de esta circunstancia, deberán incluir en la mochila de los niños ropa y pañales para el cambio, y comunicar antes esta circunstancia a los monitores.
23. Mediante la orden de domiciliación, el titular de la cuenta autoriza al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a enviar instrucciones a su entidad bancaria para adeudar en su cuenta el pago que corresponda por los servicios solicitados por Ud. y de los que es beneficiario. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato que tenga suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de su adeudo en cuenta. Puede obtener más información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.
24. **En caso de accidente o urgencia médica de mi hijo/a, AUTORIZO a que se siga el protocolo de:**
 - Proteger: Evaluar la situación y verificar que el/la niño/a está en un lugar seguro.
 - Avisar al 112 o a Protección Civil.
 - Intentar contactar simultáneamente con alguno de sus familiares responsables en los teléfonos facilitados para la inscripción.
 - Que mi hijo/a pueda recibir atención de los servicios sanitarios y/o pueda ser trasladado a un centro sanitario, en caso necesario. Y, SOY PLENAMENTE CONSCIENTE, de que si se formaliza la inscripción de cualquiera de las actividades del programa Sanse Concilia, desde dicho programa NO podrá suministrarse medicación por parte de los/as monitores/as ni coordinadoras/es debido a que NO son personal sanitario, ni tienen formación médica ni entra dentro de sus obligaciones la de suministrar medicación. Y por tanto asumo y eximo de responsabilidades inherentes o como consecuencia de esta situación, tanto al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, organizadora del servicio, como a la empresa adjudicataria del Servicio. En estos casos, se aguardará hasta la llegada del personal sanitario.
25. **CAUSAS para la no participación en SANSE CONCILIA: participación de menores con necesidades específicas de apoyo y ajustes razonables:** Los servicios que proporciona el Plan Sanse Concilia (Primeros del Cole / Tardes del Cole / Días No Lectivos y Summer-Sanse en los distintos centros escolares del municipio) tienen carácter voluntario y complementario a la actividad escolar, desarrollándose mediante actividades grupales con una ratio de monitores determinada y con los recursos humanos y materiales asignados al programa.
El servicio se desarrollará bajo los principios de igualdad de oportunidades e inclusión, favoreciendo la participación de, prácticamente, todos los menores en las actividades programadas.
La participación en el servicio estará condicionada a que los menores puedan integrarse en la dinámica ordinaria de las actividades con el nivel de supervisión propio del servicio.
Cuando un/a menor presente necesidades específicas de apoyo derivadas de discapacidad u otras circunstancias personales, el Ayuntamiento y la empresa prestadora del servicio valorarán la adopción de los ajustes razonables que permitan su participación en las actividades en condiciones de igualdad.
Se entenderán por ajustes razonables aquellas adaptaciones o medidas organizativas necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida para la organización del servicio, teniendo en cuenta los

Sanse Concilia 2026 / 2027

(Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole, Días No Lectivos y Summer Sanse)

recursos humanos y materiales disponibles, la ratio de atención establecida y la naturaleza grupal de las actividades.

En aquellos casos en los que, tras la valoración técnica correspondiente, se determine que las necesidades de atención del menor requieren apoyos personales especializados o una atención individualizada permanente que no pueda ser proporcionada mediante ajustes razonables dentro de los recursos ordinarios del servicio, sin comprometer la adecuada atención, seguridad o desarrollo de las actividades del conjunto de participantes, el Ayuntamiento podrá establecer condiciones específicas de participación o, en su caso, determinar **la imposibilidad de su incorporación al servicio**.

El servicio tiene carácter educativo y lúdico y no dispone de recursos asistenciales, sanitarios ni de atención individualizada permanente.

En última instancia, es competencia del Servicio de Educación dirimir aquellas cuestiones que susciten dudas y/o alternativas sobre la organización de la actividad, admisión de las/os menores o cualquier otra cuestión relacionada con esta u otras que puedan surgir.

Normas y condiciones específicas de Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole y días NO lectivos

LOS PRIMEROS DEL COLE:

1. Los/as alumnos/as deberán ser acompañados/as todos los días en el punto de encuentro en el que se realiza la acogida, no pudiendo dejar a los/as menores solos y en lugares no habilitados para la acogida.
2. Se recuerda la importancia de la puntualidad para poder atender a los/as niños/as y mejorar la organización del servicio que se les presta.
3. Si se desea que el/la niño/a desayune, la familia deberá dejarle en el colegio, siempre, antes de las 8.15h.
4. La actividad se desarrollará desde el primero al último día lectivo del curso, ambos inclusive.
5. **NO** se permiten la utilización de días sueltos la primera semana del curso, salvo que la preinscripción se haya realizado en el plazo estipulado para ello (un mínimo de 7 días hábiles antes del inicio del curso).
6. Los/as niños/as de 1º de EI (3años), que se acojan al periodo de adaptación tendrán una reducción del 33% en días y precio, por la primera semana de septiembre, y solo será aplicable a ellos/as no a sus hermanos/as.

TARDES DEL COLE DE SEPTIEMBRE Y JUNIO:

1. La inscripción y/o cancelación de la actividad concluye 7 días laborables antes del primer día lectivo de septiembre o junio. **IMPORTANTE: ESTAR INSCRITO EN LAS TARDES DEL COLE NO IMPLICA ESTARLO TAMBIÉN EN TARDES DE SEPTIEMBRE O DE JUNIO.** Al ser un horario diferente, es necesario hacer la inscripción correspondiente a cada actividad.
2. Los/as alumnos/as deberán ser recogidos/as todos los días en el punto de encuentro en el que se realiza la recogida, no pudiendo pasar a las dependencias del centro educativo para buscar a los/as menores, por las aulas o los pasillos del centro.
3. Se recuerda la importancia de la puntualidad para poder atender a los niños/as y mejorar la organización del servicio que se les presta. Una vez terminada la actividad, las/os monitores/as no pueden hacerse responsables de los/as menores.
4. Solamente podrán recoger a los/as menores las personas autorizadas en la inscripción, incluida/o el/la solicitante de la actividad. Las familias autorizarán por escrito a las personas que quieran permitir recoger a sus hijos/os. En el caso de custodias compartidas, órdenes de alejamiento, etcetera, deberá especificar los acuerdos (días) y adjuntar sentencias y/o convenios reguladores. Se podrá comprobar la identidad de las personas expresamente autorizadas, mediante la presentación del DNI / NIE / Pasaporte correspondiente.

Sanse Concilia 2026 / 2027

(Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole, Días No Lectivos y Summer Sanse)

5. Solo podrá recogerse a los/as menores en los intervalos de hora contratados, no entregándose menores fuera de estos horarios. El reiterado incumplimiento en los horarios de recogida podrá motivar la baja en la actividad.
6. La actividad se desarrollará del primero al último día lectivo de septiembre, ambos inclusive (en el caso de septiembre) y del primero al último día lectivo de junio, ambos inclusive (en el caso de junio).
7. Esta actividad **NO incluye merienda**.
8. **NO EXISTE la modalidad de Días Suelto o esporádicos**, en Tardes de Septiembre y Junio. Por lo tanto, nadie puede quedarse días sueltos.
9. Los/as niños/as de 1º de EI (3años), que se acojan al periodo de adaptación tendrán una reducción del 33% en días y precio por la primera semana de septiembre, y solo será aplicable a ellos/as, no a sus hermanos/as.

NOTA IMPORTANTE: El horario **no lectivo** en los meses de septiembre y junio **NO incluye los Días No lectivos de estos meses** (primera semana de septiembre, última de junio). Para contratar estos **Días No Lectivos** hay que realizar la inscripción correspondiente.

LAS TARDES DEL COLE:

1. El alumado deberá ser recogido todos los días en el punto de encuentro y horario en el que se realiza la recogida, no pudiendo los familiares y autorizados/as pasar a las dependencias del centro educativo para buscar a los/as menores, por las aulas o los pasillos del centro escolar.
2. Se recuerda la importancia de la puntualidad para poder atender a los/as niños/as y mejorar la organización del servicio que se les presta. Una vez terminada la actividad, las/os monitores/as no pueden hacerse responsables de los/as menores.
3. Solamente podrán recoger a los/as menores las personas autorizadas en la inscripción, incluida/o el/la solicitante de la actividad. Las familias autorizarán por escrito a las personas que quieran permitir recoger a sus hijas/os. En el caso de custodias compartidas, órdenes de alejamiento, etc., deberán especificarse los acuerdos (días), etc. y adjuntar sentencias y/o convenios reguladores. Se podrá comprobar la identidad de las personas expresamente autorizadas, mediante la presentación del DNI / NIE / Pasaporte correspondiente.
4. Solo podrá recogerse a los/las menores en los intervalos de hora contratados. Los intervalos se establecerán en función de la organización interna de la actividad y deberán cumplirse para el buen funcionamiento de la misma y seguridad de los/as menores. No se realizará entrega de menores en tramos horarios inferiores a la hora, con la finalidad de poder dar un buen servicio a todos los inscritos en la actividad. El reiterado incumplimiento en los horarios de recogida podrá motivar la baja en la actividad.
5. La actividad se desarrollará del primer día lectivo de octubre al último día lectivo de mayo, ambos inclusive. **IMPORTANTE: no incluye Junio.**
6. Quedo informado/a de que el horario de la merienda es a las 16.30h, por lo que, en el caso en que el niño/a no esté presente a dicha hora, no tendrá acceso a dicha merienda.
7. **NOTA IMPORTANTE:** Los meses de **septiembre y junio NO están incluidos en la inscripción de Las Tardes del Cole**; para ello, **requiere inscribirse en la inscripción de Tardes de Septiembre y/o Tardes de Junio**. Por otro lado, *Las Tardes de Junio y Septiembre no incluyen los días no lectivos de junio ni de septiembre (primeros días del mes de septiembre y últimos del mes de junio, antes y después del inicio del curso)*. Para contratar estos servicios es necesario realizar las inscripciones correspondientes.
8. En el caso de acudir a una actividad extraescolar antes o después del horario de Tardes del Cole, pero tener contratado las dos horas del servicio, la familia ha de rellenar un formulario de realización de "2ª Extraescolar", donde consten las horas a las que acude, para delimitar con claridad la responsabilidad en la tenencia del menor. Los desplazamientos desde las otras actividades extraescolares hasta Las Tardes del Cole, serán por cuenta de la familia o del profesorado o monitores de las otras actividades, no realizándolo en ningún caso los monitores de *Las Tardes* (salvo excepción dispuesta por la organización). Si se incorpora el/la menor a 2ª

Sanse Concilia 2026 / 2027

(Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole, Días No Lectivos y Summer Sanse)

hora, después de otra actividad extraescolar (a partir de las 17 horas), no se tendrá derecho a la merienda, que se sirve a todos los/as menores a la misma hora (16.30 horas). Tampoco se les guardará y dará la merienda para que pueda ser consumida después, en otro horario.

LOS PRIMEROS y LAS TARDES DEL COLE EN EL CPEE VICENTE FERRER:

1. Para inscribirse en las actividades (Primeros o Tardes) en el Vicente Ferrer, es obligatorio adjuntar informes referentes a las necesidades de los menores (médicas, educativas, psicosociales...), dado que están escolarizados en un Colegio de Educación Especial, por lo que es imprescindible conocer sus conductas y características.
2. Las dos actividades, Primeros y Tardes, son de una hora de duración y no tienen servicio alimentario (ni desayunos en Primeros ni meriendas en Tardes), no pudiendo introducir por parte de las familias ningún alimento para su ingesta durante la actividad.
3. Una vez realizada la inscripción y adjuntados los informes pertinentes, el Servicio de Educación se pondrá en contacto con el Centro Educativo (Vicente Ferrer), para recabar Información sobre las necesidades de los menores y su desenvolvimiento dentro de un grupo, para poder decidir si los recursos disponibles son suficientes y adecuados para la atención que precisan los menores. Esta valoración puede demorarse, dependiendo de la disponibilidad de plazas y recursos.
4. En el caso de que el menor, por sus necesidades y características, no se adapte a la actividad, y su permanencia en ella pueda causar perjuicio a otros usuarios, la organización se reserva el derecho de aplicar cancelaciones del servicio, tanto temporales como definitivas, según las circunstancias, de lo cual serán informadas las familias.
5. El personal que atiende las actividades, son Monitores de Ocio y Tiempo Libre / Técnicos Auxiliares / Técnicos Especialistas, por lo que, aun siendo personas con experiencia en el trabajo con menores con otras capacidades, no son personal específico destinado a la atención de menores de Educación Especial.
6. El personal que atiende las actividades no está autorizado, no tiene formación, ni forma parte de sus tareas la de suministrar o administrar ningún tipo de medicamento, tratamiento médico o similar. En el caso de que vuestro niño/a padezca alguna sintomatología por la que precise la administración de cualquier medicación, esta NO podrá facilitarse a ningún monitor/a.
7. Los usuarios inscritos en Primeros o en Tardes del Cole, tendrán la posibilidad de utilizar la modalidad de Días Suelos en la actividad no inscrita de las dos citadas (quedarse esporádicamente en Primeros, si se está inscrito/a en Tardes, o poderse quedar esporádicamente en Tardes, si se está inscrito/a en Primeros), por un precio de 2€/día, que se abonará en metálico en el momento de dejar al niño/a (Primeros), directamente a los/as monitores/as, o en el momento de la recogida de los menores (Tardes). Los monitores darán un recibo acreditativo del pago. Aconsejamos llevar el importe exacto en metálico, para facilitar el pago e invitar el inconveniente de la falta de cambio. La única condición es avisar con antelación cuándo harán este uso de día suelto, para que los monitores puedan organizarse.
8. **CAUSAS para la no participación en SANSE CONCILIA: participación de menores con necesidades específicas de apoyo y ajustes razonables:** Los servicios que proporciona el Plan Sanse Concilia (Primeros del Cole / Tardes del Cole / Días No Lectivos y Summer-Sanse en los distintos centros escolares del municipio) tienen carácter voluntario y complementario a la actividad escolar, desarrollándose mediante actividades grupales con una ratio de monitores determinada y con los recursos humanos y materiales asignados al programa. El servicio se desarrollará bajo los principios de igualdad de oportunidades e inclusión, favoreciendo la participación de, prácticamente, todos los menores en las actividades programadas. La participación en el servicio estará condicionada a que los menores puedan integrarse en la dinámica ordinaria de las actividades con el nivel de supervisión propio del servicio. Cuando un/a menor presente necesidades específicas de apoyo derivadas de discapacidad u otras circunstancias personales, el Ayuntamiento y la empresa prestadora del servicio valorarán la adopción de los ajustes razonables que permitan su participación en las actividades en condiciones de igualdad.

Sanse Concilia 2026 / 2027

(Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole, Días No Lectivos y Summer Sanse)

Se entenderán por ajustes razonables aquellas adaptaciones o medidas organizativas necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida para la organización del servicio, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales disponibles, la ratio de atención establecida y la naturaleza grupal de las actividades.

En aquellos casos en los que, tras la valoración técnica correspondiente, se determine que las necesidades de atención del menor requieren apoyos personales especializados o una atención individualizada permanente que no pueda ser proporcionada mediante ajustes razonables dentro de los recursos ordinarios del servicio, sin comprometer la adecuada atención, seguridad o desarrollo de las actividades del conjunto de participantes, el Ayuntamiento podrá establecer condiciones específicas de participación o, en su caso, determinar **la imposibilidad de su incorporación al servicio**.

El servicio tiene carácter educativo y lúdico y no dispone de recursos asistenciales, sanitarios ni de atención individualizada permanente.

En última instancia, es competencia del Servicio de Educación dirimir aquellas cuestiones que susciten dudas y/o alternativas sobre la organización de la actividad, admisión de las/os menores o cualquier otra cuestión relacionada con esta u otras que puedan surgir.

DÍAS NO LECTIVOS / SUMMER SANSE:

1. La inscripción y/o cancelación concluye 7 días laborables antes del primer día no lectivo de la actividad, sean días sueltos o más de un día (bloques de S.Santa y Navidades o quincenas de Summer Sanse).
2. El lugar de realización de la actividad en el curso 2025/26 para los Días No Lectivos, será un colegio público de San Sebastián de los Reyes, a determinar. Para la actividad de Summer Sanse 2026, se anunciará el colegio designado en los medios de difusión municipales (www.ssreyes.org).
3. Las/os participantes deberán ser acompañadas/os todos los días hasta donde se realiza la acogida, no pudiendo dejar a las/os menores en el patio ni en los pasillos del centro de actividad. Si se desea que desayunen, la familia deberá dejarles en el colegio, **siempre antes de las 8.15 horas**.
4. Las/os alumnas/os deberán ser recogidas/os todos los días en el punto de encuentro en el que se realiza la recogida, no pudiendo pasar a las dependencias del centro educativo para buscar a las/os menores, por las aulas o los pasillos del centro. Se recuerda la importancia de la puntualidad para poder atender a los niños/os y mejorar la organización del servicio que se les presta: sólo podrá recogerse a las/os menores en los intervalos contratados. Una vez terminada la actividad, las/os monitoras/es no pueden hacerse responsables de los/as menores. La falta reiterada de puntualidad o la exigencia de recogida fuera de los horarios de entrega podrá causar la suspensión parcial o total de la inscripción.
5. Solamente podrán recoger a los/as menores las personas autorizadas en la inscripción, incluida/o el/la solicitante de la actividad. Las familias autorizarán por escrito a las personas que quieran permitir recoger a sus hijas/os. En el caso de custodias compartidas, órdenes de alejamiento, etc., deberán especificar los acuerdos (días), etc. y adjuntar sentencias y/o convenios reguladores. Se podrá comprobar la identidad de las personas expresamente autorizadas, mediante presentación del DNI/ NIE/ Pasaporte correspondiente.
6. Durante la mañana las/os niñas/os tendrán un rato para tomar un tentempié (bocadillo, galletas o fruta) que les proporcionará la empresa adjudicataria. Por comodidad de los/as niños/as y para que puedan hacer uso de las instalaciones deportivas disponibles de los centros, es importante llevar ropa cómoda y calzado deportivo. En el caso de Summer Sanse, las niñas y niños deberán llevar, para los días de piscina, gorra, crema solar, bañador, toalla y chanclas de ducha.
7. En el caso de **Días NO Lectivos** la actividad tiene un precio distinto en el periodo estival (septiembre y junio) y en el resto del curso; también varía el precio según los servicios contratados. **La forma de pago es la domiciliación bancaria**. El precio de la actividad será el correspondiente a los servicios contratados por número de días que tiene la actividad.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES – SERVICIO DE EDUCACIÓN

Avda. Ramón y Cajal, 9, planta baja, derecha. Tels.: 91 658 89 99 / 93 sanseconcilia@ssreyes.org

Sanse Concilia 2026 / 2027

(Los Primeros del Cole, Las Tardes del cole, Días No Lectivos y Summer Sanse)

SANSE CONCILIA: "Los datos personales aportados tienen como finalidad ser tratados con el objeto de gestionar la preinscripción, inscripción, confección de listados, emisión de recibos, gestión de cobros y comunicación con las familias sobre la participación de sus hijas/os en las actividades. **Existe** previsión de cesión de datos a terceros: a los centros educativos donde están escolarizados los menores, además de las que pueda existir por Ley y serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales. La información proporcionada **no se utiliza** para la elaboración de perfiles. Para obtención de información adicional relativa al tratamiento de datos podrá consultarse el enlace <https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos>. El interesado podrá solicitar respecto a los datos que facilita su: acceso, rectificación o supresión, limitación y oposición al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y, ante el mismo se podrá solicitar el ejercicio de los derechos mediante presentación de solicitud en las Oficinas de Atención Ciudadana o Sede Electrónica del Ayuntamiento. El interesado tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Todo lo cual se le informa en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales y al Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
— SERVICIO DE EDUCACIÓN —

Avda. Ramón y Cajal, 9, planta baja. Tels.: 91 658 89 99 / 93
sanseconcilia@ssreyes.org